

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL. EXT. 2020-00307

NOTIFICADO POR ESTADO No.149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la manifestación realizada por el apoderado del demandado MARCEL PLAZAS LARTIGAU, en memorial del 17 de agosto del año en curso.

2.- DECRETAR de conformidad con lo normado por los arts. 169 y 170 del C.G.P. y en atención al memorial antes referido, la siguiente prueba de oficio:


EXAMEN DE ADN:


AUTORIZAR a la parte demandante y al demandado señor MARCEL PLAZAS LARTIGAU para que realicen la práctica del examen de ADN, por conducto de un laboratorio acreditado para el efecto y a costa del demandado, para efectos de establecer o excluir la paternidad debatida, advirtiéndole a la parte demandada, que su renuencia a la práctica el examen, hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac32207bec7e2e2fd5fd9caac380636db219d23a7c4264ab27b5640790a51e2

Documento generado en 31/08/2021 11:31:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**